

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1754.

Artículo 1ro: Queda prohibido en todo el ambito del Partido de Colón, la comercialización y/o la aplicación de insecticidas tales como monocrotofós, como tacuricidas y regulado su uso en otras plagas de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Agroquimicos Nro. 10.699.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELLIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-

VIRGILIO PINEDA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante